	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-16
	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.	Versión: 01
		Página: 1 de 1

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN
EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1068 DE 2015.

CERTIFICA.

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la ALCALDIA DE POPAYAN debido a:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaria solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	X

La persona natural objeto de solicitud deberá cumplir el siguiente perfil: Organismos de socorro y equipo operativo que hagan parte del CMGRD, para la implementación del plan de alistamientos, con experiencia relacionada mínima de un (1) año en procesos de manejo de desastres o en planes de alistamiento, para atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente objeto contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ALISTAMIENTO PARA LA PREVENCIÓN INMINENTE Y ATENCIÓN INMEDIATA DE LOS DESASTRES, CALAMIDADES Y EMERGENCIAS DE ORIGEN NATURAL O ANTRÓPICO NO INTENCIONAL; ASÍ COMO LA PRESENCIA EN LOS EVENTOS QUE GENEREN RIESGO Y QUE PUEDAN PRESENTARSE EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN", cuya solicitud fue realizada por el Dr. Jair Hernán Flórez Orozco, Jefe de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo del Municipio de Popayán.

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

Esta certificación se firma en Popayán, a los 16 días del mes de enero del año 2024

EDWIN HEIVER MUÑOZ VÁSQUEZ
Secretario General

Revisó Vo.Bo: Cenario Rodríguez Hernández – Coordinador Talento Humano
Archivado TRD